



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

ACTA DE LA SESION ORDINARA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Oscar Tomás Martínez.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Diego Cano Cuenca.
Dña. Teresa Gómez Almendros.
Dña. Segunda González Navalón.
Dña. Isabel Martínez Arnedo.
D. Alfonso Mínguez Fresneda.
D. Gabriel Mínguez Valero.
Dña. Ana María Moya Calero.
D. Francisco Valera González.

En Higuera, a las dieciocho horas treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil quince, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Serrano Barco.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 9 DE JULIO Y 14 DE AGOSTO DE 2015.

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas correspondientes a los días 9 de julio y 14 de agosto de 2015, y sin que se formulase ninguna observación, son aprobadas, por unanimidad de todos los asistentes, las actas correspondientes a los días 9 de julio y 14 de agosto de 2015".

"2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Considerando, que el artículo 1.1 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, establece que "*Las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo*".



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Considerando, que la situación económico financiera del Ayuntamiento de Higuera posibilita el pago de la retribución de carácter extraordinaria arriba indicada.

Vista la propuesta justificativa de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de gastos del vigente ejercicio, por mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para hacer frente al pago de retribución de carácter extraordinario establecida en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Sometido a votación el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, mediante créditos suplemento de créditos, consistente en:

Aumentar en gastos las partidas cuya relación se adjunta.

PARTIDA	DENOMINACION	MODIFICACIÓN PRESUPUESTO
150.120	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BASICAS	834'00
920.120	PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BASICAS	1.790'00
130.130	PERSONAL LABORAL FIJO SEGURIDAD	285'00
320.130	PERSONAL LABORAL FIJO ESCUELA INFANTIL	667'00
330.130	PERSONAL LABORAL FIJO CULTURA	697'00
330.130	PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO JOVEN	423'00
332.130	PERSONAL LABORAL FIJO BIBLIOTECA	278'00
337.130	PERSONAL LABORAL FIJO LUDOTECA	230'00
340.130	PERSONAL LABORAL FIJO DEPORTES	585'00
920.130	PERSONAL LABORAL FIJO LIMPIEZA	268'00
169.131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARI	147'00

Suman los suplementos de crédito 6.204'00 euros.

Para la financiación de los créditos necesarios se utilizará el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
870.00	APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	6.204'00

Segundo. Exponer al público el expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, estando a disposición del público la correspondiente documentación durante dicho plazo, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Tercero. Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito una vez haya transcurrido el periodo de exposición al público de no haberse presentado reclamaciones con el mismo.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Cuarto. Anotar en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes”.

"3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE TRAZADO DE CAMINO.

Resultando, que por Dña. Pascuala Martínez Pardo, en nombre y representación de la sociedad mercantil "AGROPECUARIA MILLÁN Y MILLÁN, S.L.", solicita que se proceda a la modificación del trazado del camino de Pajares hacia Casa de May, entre los P.K. 0+000 y P.K. 0+425, con emplazamiento en el polígono 9, parcelas 16 del catastro de rústica del municipio de Higuera, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Tomás Robles Descalzo, y su posterior permuta con el camino actual, asumiendo para ello todos los costes que ello conlleve.

Considerando que los caminos municipales o vecinales son bienes de dominio público afectos a un uso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, siendo necesario tramitar el correspondiente expediente de desafectación y permuta.

Visto el informe emitido por la arquitecta técnica municipal en el que señala que el nuevo trazado propuesto supone una mejora al presentar las siguientes condiciones:

- Mejor estado del firme, buena capa de regularización y compactado.
- Mejor anchura de la totalidad del trazado.
- Mejor trazado, dado que la curva existente es menor que la que presenta el trazado originario.
- Trazado más seguro, dado que el camino ya no discurre por delante de las construcciones existentes.

Considerando, que se considera conveniente abrir un periodo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los usuarios del camino formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Iniciar el expediente de modificación del trazado del camino de Pajares hacia Casa de May, entre los P.K. 0+000 y P.K. 0+425, con emplazamiento en el polígono 9, parcelas 16 del catastro de rústica del municipio de Higuera, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Tomás Robles Descalzo

Segundo: Someter, con carácter previo a la tramitación de la desafectación y permuta, a información pública la solicitud de trazado del camino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tabón de anuncios, por un periodo de quince días, a fin de cualquier persona pueda examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento de Higuera, y formular, en su caso, las alegaciones que estime pertinentes.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

correspondientes”.

"4. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.

4.1. Se da lectura de la moción presentada por el grupo municipal popular para que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asuma el coste del transporte escolar para Bachillerato y Ciclos Formativos, cuyo tenor literal es el siguiente:

**** La localidad de Higuera para este curso escolar 2015/2016 cuenta con 23 estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos, dichos estudios son cursados en Albacete por lo que estas familias tienen que soportar el gasto del transporte por un importe anual de 875 €/año por estudiante.*

Desde este Ayuntamiento consideramos que debería ser la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha quien asuma el coste del transporte escolar para la educación no obligatoria, dado que es la Administración titular de la competencia de educación, careciendo los Ayuntamientos competencias en este campo.

Por esta razón, el Grupo Popular de Higuera eleva al Pleno de la corporación el siguiente, acuerdo:

*Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asuma el coste del transporte escolar para los 23 estudiantes de Higuera que cursan los estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos en Albacete. ****

El portavoz del grupo municipal socialista D. Francisco Valera Gonzalez toma la palabra considerando adecuada la moción presentada, si bien considera que debe ser el Ayuntamiento quien de la cara ante los vecinos con independencia de quien sea el titular de la competencia. Asimismo considera incompleta la información aparecida en la web del Ayuntamiento dado que fue el grupo socialista quien hace la propuesta en primer lugar, finalmente el portavoz socialista pregunta sobre cómo va a actuar el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez muestra su conformidad con el portavoz socialista en el sentido que sea el Ayuntamiento quien asuma el coste si no lo hace la Junta de Comunidades, para lo cual habilitara una línea de ayudas al que se pagaría al final del curso.

D. Francisco Valera Gonzalez señala que sería mas adecuado fraccionar las ayudas con carácter trimestral.

Tras el debate y sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, aprueba la moción formulada por el grupo municipal popular, en sus propios términos de redacción.

4.2. Se da lectura de la moción presentada por el grupo municipal popular para que colabora con las Administraciones en la acogida de refugiados, cuyo tenor literal es el siguiente:

**** Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad y respeto a los derechos humanos.*



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.

Esta es una cuestión de Estado, que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y en el resto de la Comunidad Internacional; así como la colaboración, a nivel nacional, de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto.

La sociedad española ha vuelto a demostrar, una vez más, la enorme solidaridad y el gran compromiso que los españoles siempre han demostrado con los que sufren.

El Gobierno de la Nación trabaja desde hace meses en la gestión de esta crisis. Ya en el mes de mayo se puso en marcha un equipo de trabajo con la participación de los diferentes departamentos ministeriales implicados, del que ha tomado el testigo un Grupo Interministerial formado por representantes de siete ministerios, que trabaja ya con toda intensidad para preparar, con arreglo a las decisiones europeas, la gestión del traslado, acogida e integración de los solicitantes de protección internacional.

Asimismo, se ha reunido ya la Conferencia Sectorial de la Inmigración, con la participación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias y se han intensificado las reuniones y contactos con las entidades especializadas en la atención e integración de refugiados, así como con los representantes de ACNUR.

España cuenta, desde hace años, con un Sistema de Atención a los refugiados que ha dado respuesta a las necesidades de cada momento, y que se está reforzando con más recursos para atender a la situación actual. Contamos también con la sólida experiencia de ser un país de acogida, por la condición de nuestro país de frontera marítima del Sur de Europa, lo que nos convierte en un referente en la atención humanitaria a extranjeros, así como en la reivindicación de una política europea, conjunta, coordinada e integral en relación a los movimientos migratorios de todo tipo.

Por esta razón, el Grupo Popular de Higuera eleva al Pleno de la corporación el siguiente, acuerdo:

*Que el Ayuntamiento de Higuera traslade su voluntad de colaboración y se ponga a disposición de las Administraciones Públicas (Estado, JCCM, Diputación Provincial de Albacete) en la acogida de refugiados dentro de nuestras posibilidades. ****

El Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez invita al grupo municipal socialista para que la moción formulada se considere una propuesta conjunta de ambos grupos políticos.

El portavoz del grupo municipal socialista D. Francisco Valera Gonzalez indica que la moción pretende que el Ayuntamiento se sume a la red de municipios que pueda acoger a los refugiados, para lo cual considera saber en primer lugar que medios dispone el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que se dispone del albergue, donde se podría acoger una o dos familias y si fuera necesario con el local de la antigua cámara agraria, así como con los servicios sociales.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

D. Francisco Valera Gonzalez manifiesta que no ve problemas en que la moción sea conjunta, proponiendo que se añadan los siguientes puntos:

- Que la indemnización que deben percibir los concejales por la asistencia al presente Pleno sea donada a ACNUR.
- Que desde el Ayuntamiento se haga un llamamiento a la solidaridad de los vecinos mediante la recogida de alimentos y similares

Dichas propuestas son aceptadas por los miembros del grupo municipal popular.

Tras el debate y sometida a votación la moción, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, aprueba la moción conjunta formulada por los grupos municipales socialistas y popular, en sus propios términos de redacción”.

"5. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 123 a 203 inclusive del año 2015.

Dña. Teresa Gómez Almendros pregunta, en relación con las resoluciones número 125 a 128, por las razones por las que hay tantos impagos en el mercado, contestando D. Oscar Tomás Martínez que se debe a meros descuidos en el pago, sin que nunca se haya alegado ninguna razón justificativa que les impida pagar.

D. Francisco Valera González, sobre la resolución número 168 señala que la bolsa de limpiadora se encuentra caducada, contestando el Sr. Alcalde que se procederá a la convocatoria de una nueva bolsa.

Dña. Isabel Martínez Arnedo, sobre la resolución número 158, por la que se aprueban las facturas ocasionadas para la ejecución del contrato de obra denominado "*adecuación y mejora del parque municipal*", pregunta sobre los conceptos a los que pertenecen las facturas presentadas por Spanish Company of the Rent, S.L. e Intermediaciones Multisectoriales, S.L., contestando el Sr. Alcalde que corresponde al suelo de caucho de la zona infantil y a la restauración de los columpios, respondiendo a pregunta de D. Gabriel Mínguez Valero, que se pidieron varios presupuestos.

Dña. Isabel Martínez Arnedo indica que sería conveniente que los presupuestos pudieran ser vistos y estudiados por todos en la Comisión correspondiente, asimismo señala que el presupuesto de la mejora del parque se ha superado con creces, bien por las prisas o bien por la falta de control de los presupuestos.

El Sr. Alcalde indica que si ha existido un exceso fue debido al arreglo del auditorio, que inicialmente no estaba previsto.

D. Francisco Valera González considera que una buena noticia que el Ayuntamiento se sume al portal de transparencia, tal como refleja la resolución número 180, pero a la vez que el Ayuntamiento se suma a este portal denuncia que a su grupo no se le da tal transparencia, señalando a tal efecto sus solicitudes de modificar la periodicidad de las sesiones y la posibilidad de grabar los Plenos, volviendo a reiterar tales solicitudes, a fin de se pueda hacer participes a los vecinos de la política. El Sr. Alcalde mantiene su negativo a la solicitud formulada por el portavoz del grupo municipal socialista.

D. Francisco Valera González sobre la resolución número 188 en la que se indemniza a un vecino por los daños producidos en vivienda sita en la Europa,



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

pregunta cuando se produjeron dichos daños, contestando el Sr. Alcalde que fue antes de las obras, razón por la que se hicieron la obra de mejora en la red de alcantarillado.

Finalmente el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez da cuenta de la resolución número 147, referente sobre la cantera, indicando que no siendo partidario de la cantera, se está negociando con la empresa para la firma de un convenio para que el Ayuntamiento obtenga algún beneficio, estableciendo en dicho convenio que a los vecinos colindantes no les falte agua, que la empresa se haga cargo del mantenimiento del camino, que los puestos de trabajos directos e indirectos sean de Higuera y una aportación de áridos al Ayuntamiento o en su defecto una aportación económica anual.

D. Francisco Valera Gonzalez señala que como su grupo tampoco es partidario de la cantera, siendo conveniente que se proceda a consultar con los vecinos sobre si son partidarios de su instalación en el término municipal de Higuera y en, su caso, negociar algún tipo de acuerdo con la empresa para evitar su instalación. Finaliza el Sr. Concejil indicando que esta situación se podría haber evitado si se hubiera tramitado el plan de ordenación. El Sr. Alcalde contesta que se procedió a modificar la ordenanza de medio ambiente para evitar futuras situaciones como la actual.

Dña. Isabel Martínez Arnedo señala, para evitar la cantera, la posibilidad de que el Ayuntamiento adquiera los terrenos, debiendo el Ayuntamiento actuar rápido para no perder esta oportunidad

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía".

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar punto de ruegos y preguntas, y de conformidad con la propuesta realizada por el grupo municipal popular se incluye en el orden del día que se acompañaba a la convocatoria, el punto referente a la delegación de voto de esta Corporación Local para la XI Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, que se celebrara en Toledo el próximo día 24 de octubre de 2015, lo cual es aprobado por unanimidad de todos los asistentes, por lo que se aprueba la procedencia de su debate y en consecuencia se incluye en el orden del día como punto número 6, pasando el punto de ruegos y preguntas al número 7.

"6. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA XI ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Se da cuenta de la celebración en Toledo el próximo día 24 de octubre de 2015, de la XI Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, proponiendo el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez que se delegue el voto de este Ayuntamiento para la citada asamblea en el representante de la Corporación Local de Alpera.

Tras breve deliberación, y sometido a votación la delegación de voto del Ayuntamiento de Higuera para la XI Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Delegar el voto 2015 para la XI Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, que se celebrara en Toledo el



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

próximo día 24 de octubre de 2015 en el representante de la Corporación Local de Alpera, provincia de Albacete,

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha”

"7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

7.1. D. Gabriel Mínguez Valero pregunta las razones por la que se ha arreglado un camino de Hoya Gonzalo, contestando el Sr. Alcalde que su arreglo obedece a la demanda de varios vecinos de Higuera, y aún cuando transcurra por otro término municipal, su uso lo realizan vecinos de Higuera, habiendo un acuerdo previo a tal efecto con el Ayuntamiento de Hoya Gonzalo.

D. Gabriel Mínguez Valero considera una barbaridad que se proceda al arreglo de caminos de otro término municipal cuando los caminos de Higuera se encuentran en mal estado.

7.2. D. Francisco Valera González pregunta sobre la participación del Ayuntamiento de Higuera en los futuros planes de empleo de la Junta de Comunidades, contestando el Sr. Alcalde que habrá que esperar a las condiciones del mismo y que el Ayuntamiento de Higuera se muestra favorable a los mismos.

7.3. Francisco Valera González, en relación con el campo de fútbol, pregunta cómo afecta el riego a la red de abastecimiento de agua, así como que trabajos se estaban realizando en la explanada, indicando que como consecuencia de las últimas lluvias entraba agua hasta por debajo de las puertas.

El Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez contesta, respecto al riego, que existe un problema de caudal en las tuberías, tal como pasaba en la piscina, siendo la solución instalar un depósito de agua, cuyo coste ascendería a unos 3.000 euros. Sobre los trabajos en la explanada señala que era la empresa adjudicataria la que estaba realizando los trabajos de reparación, como consecuencia de una mala ejecución de la obra, al igual que la entrada de agua, que será la empresa adjudicataria quien los subsane, debido a una mala ejecución de la obra.

D. Francisco Valera Gonzalez considera que toda obra del campo de fútbol le parece una gran chapuza, del mismo modo que el Alcalde dijo sobre la escuela infantil, dado que, si bien la tormenta fue fuerte y entro agua en muchas casas, en ninguna entro agua por debajo de las puertas.

D. Gabriel Mínguez Valero pregunta las razones por la que siempre se encharca la zona deportiva cuando llueve, contestando D. Oscar Tomás Martínez que este problema ha existido siempre, al estar la zona deportiva en un hondo, y cuando llueve en esta zona desagua el colegio.

Finalmente Dña. Isabel Martínez Arnedo que el presupuesto del campo de fútbol es desorbitado en razón de los gastos que hasta ahora se llevan contabilizados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera de las Torres (Albacete)

D. Oscar Tomás Martínez